



Resolución Ministerial

N°0419-2018-MINAGRI

Lima, 25 de octubre de 2018

VISTO:

El Memorandum N° 1112-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 371-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 910-2018-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto Legislativo N° 1077, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad (en adelante PCC), como una unidad ejecutora del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, (en adelante TUO) establece disposiciones para las evaluaciones de las entidades del sector público en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR);

Que, en ese sentido el numeral 81.1 del artículo 81 del TUO de la mencionada Ley N° 28411, establece que la evaluación independiente en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) consiste en el análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política en diseño, curso o concluido, en razón a su diseño, ejecución, eficiencia, eficacia e impacto y resultados en la población, sin perjuicio de las normas y procesos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) relativos a los proyectos de inversión. Los resultados de las evaluaciones vinculan a las entidades cuyas acciones han sido objeto de las mismas, las cuales deberán asumir compromisos formales de mejora sobre su desempeño; siendo una de las evaluaciones independientes la Evaluación de Desempeño y Ejecución Presupuestal (EDEP), en la cual se analiza el diseño de la intervención en marcha o culminada así como los aspectos críticos de su implementación y desempeño (eficiencia, eficacia y calidad);

Que, mediante el Oficio N° 208-2017-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe de Evaluación de Desempeño y Ejecución Presupuestal que corresponde al PCC, solicitando, en virtud a dicha evaluación, la designación del Equipo Técnico con la finalidad de iniciar el proceso de definición y validación de la Matriz de Compromisos de Mejora del Desempeño;





Que, mediante los Oficios N° 148 y 316-2018-MINAGRI-PCC el Programa de Compensaciones para la Competitividad remite la propuesta de conformación del referido equipo técnico, cuya conformación solicita el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con el Memorándum N° 1112-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, remite el Informe N° 371-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, a través del cual sustenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico para el proceso de definición y validación de la Matriz de Compromisos de Mejora del Desempeño; en mérito al pedido formulado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que en virtud de lo expuesto corresponde emitir el acto de administración que disponga la conformación del citado Equipo Técnico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico responsable del proceso de definición, validación e implementación de la Matriz de Compromisos de Mejora del Desempeño del Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:





Resolución Ministerial

N°0419-2018-MINAGRI

Lima, 25 de octubre de 2018.

- El/la Jefe (a) de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación del PCC, quien lo presidirá.
- El/la Director (a) de la Oficina de Planeamiento del MINAGRI, quien actuará como Secretario (a) Técnico.
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Promoción del PCC
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Negocios del PCC
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Monitoreo del PCC
- El/la Jefe (a) de la Unidad de Administración del PCC
- El/la Director (a) General de la Dirección General de Políticas Agrarias del MINAGRI
- El/la Director (a) General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del MINAGRI.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri)

Regístrese y comuníquese

Mag. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO